



CONGRESO NACIONAL  
Cámara de Senadores

1/2

Nota N° 206/18

Asunción, 20 de diciembre de 2018

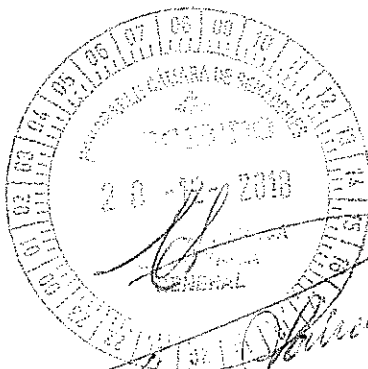
Señor  
**SILVIO ADALBERTO OVELAR**  
Presidente de la Cámara de Senadores  
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a los demás miembros de esta Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución “**QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE MOCIPAR**”.

Atentamente.

*1/2*



**PARAGUAYO CUBAS**  
**SENADOR NACIONAL**



*Doña Rosalinda Pérez Mancera*  
Proceso Legislativo  
Secretaría General- Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL

*Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN N°.....

2/2

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DEL TRABAJO,  
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE MOCIPAR

-----

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo – Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, remitir un informe detallado sobre MOCIPAR AUTOMORES S.A., MOCIPAR PROPIEDADES S.A. Y MOCIPAR IMPORTACIONES S.A. que deberá contener:

- a) Fecha de habilitación de las sociedades mencionadas ante el Ministerio del Trabajo y vigencia de las mismas.
- b) Listado completo de socios, socios gerentes, gerentes, accionistas, directores y nómina del directorio de las sociedades referidas, declarado ante el Ministerio del Trabajo.
- c) Copia de la Escritura Pública de la constitución y sus modificaciones de las sociedades.
- d) Nómina de trabajadores y empleados inscriptos en las sociedades referidas, ante el Ministerio del Trabajo.

**ARTICULO 2°.-** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES"

**ARTICULO 3°.-** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

PARAGUAYO CUBAS  
SENADOR NACIONAL

2/2